

Puebla, Pue., a 20 de diciembre de 2024

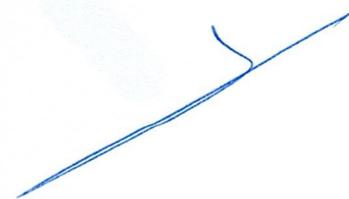
**UNIDAD DE NORMATIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y COMPETENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS**

**ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN, PRECIOS Y TARIFAS DE LOS  
ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD.**

**AT'N: A QUIEN CORRESPONDA  
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS**

Buen día, de acuerdo al Art. 45, Capítulo I de la Ley De Infraestructura De La Calidad; por medio de la presente me permito informar sobre la actualización anual de nuestras tarifas. A continuación, se muestra la información correspondiente:

Nombre, denominación o razón social	TURELEC CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.
Domicilio	5F SUR, NO. EXT. 11318, UNIDAD HABITACIONAL CFE, C.P. 72490, PUEBLA, PUEBLA
Tipo de Organismo de Evaluación de la Conformidad	Unidad de Inspección tipo "C"
Entidad que lo acreditó y número de acreditación;	Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) Acreditación Número: • UVSEIE 574
Rama, materia o área	• Instalaciones Eléctricas
Alcance (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales u otras disposiciones legales)	• NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones Eléctricas (Utilización)
Duración de los servicios	Depende del área y la carga instalada del servicio.



Honorarios y viáticos de los evaluadores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los costos se establecen conforme el ACUERDO QUE ESTABLECE LAS TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD QUE REALIZAN LAS UNIDADES DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O UNIDADES DE INSPECCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD EN MATERIA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS), más el porcentaje correspondiente a la inflación acumulada hasta la fecha y del año 2024.</li> <li>En caso de que el lugar a inspeccionar no se encuentre en el listado se cotizará de acuerdo a los factores de kVA, de m<sup>2</sup> y de visitas que se toman del "ARANCEL PROFESIONAL OBLIGATORIO PARA UNIDADES DE INSPECCIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS 2012" CIME.</li> <li>• El costo de viáticos es variable, depende de la distancia, tiempo, peajes y gasolina. Dentro de la ciudad y zona conurbada no aplican viáticos.</li> </ul>
Otros costos que se cobren por cualquier servicio	No Aplica
Fecha de elaboración del listado	20 de diciembre de 2024

Para el cálculo de las tarifas y precios para la prestación del servicio de inspección de instalaciones eléctricas se hace mediante el formato FC-02-02 Presupuesto de Inspección.

Para nuestras cotizaciones utilizando el "ARANCEL PROFESIONAL OBLIGATORIO PARA UNIDADES DE INSPECCIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS 2012" CIME, se tomará como costo máximo el salario mínimo vigente para el año 2025 (\$278.80), siendo aplicable a partir del 01 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025.

Se anexa al presente el formato FC-02-02 Presupuesto de Inspección y el ACUERDO QUE ESTABLECE LAS TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD QUE REALIZAN LAS UNIDADES DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O UNIDADES DE INSPECCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD EN MATERIA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS).

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo

**ATENTAMENTE**



**ING. VICTORINO TURRUBIATES GUILLEN**  
**TURELEC CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**  
**GERENTE TÉCNICO**

**ACUERDO QUE ESTABLECE LAS TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD QUE REALIZAN LAS UNIDADES DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O UNIDADES DE INSPECCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD EN MATERIA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS).**

**ÚNICO.-** Se dan a conocer las tarifas máximas, en moneda nacional, que deberán aplicar todas las Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas y/o Unidades de Inspección de Instalaciones Eléctricas (Organismos de Evaluación de la Conformidad en materia de instalaciones eléctricas).

LUGAR	TARIFA
<b>1. Independientemente de la carga instalada, los siguientes:</b>	
1.1 Albercas públicas y balnearios;	15,000
1.2 Albergues y orfanatos;	5,000
1.3 Arenas de box y lucha;	15,000
1.4 Asilos;	5,000
1.5 Auditorios y salas de conciertos;	25,000
1.6 Baños públicos;	5,000
1.7 Bares y cantinas;	15,000
1.8 Bibliotecas públicas;	10,000
1.9 Boliches y billares;	15,000
1.10 Cajas de ahorro y casas de empeño;	20,000
1.11 Cárceles y reclusorios;	25,000
1.12 Carpas y circos;	15,000
<b>1.13 Centros y plazas comerciales en sus áreas comunes:</b>	
De 1 a 5 locales	5,000
Entre 6 y 20 locales	10,000
Entre 21 y 40 locales	15,000
Más de 40 locales	25,000
1.14 Centros de atención a clientes y centros de atención telefónica;	20,000
1.15 Centros de convenciones y de conferencias;	25,000
<b>1.16 Centros deportivos:</b>	
Hasta 200 M2 de construcción	5,000
Entre 201 y 500 M2 de construcción	10,000
Más de 500 M2 de construcción	15,000
1.17 Centros nocturnos y cabarets;	15,000
1.18 Cines;	15,000

LUGAR	TARIFA
1.19 Cortijos;	15,000
1.20 Cuarteles;	10,000
1.21 Condominios horizontales o edificios habitacionales de más de tres niveles, exclusivamente en las instalaciones de los servicios comunes y alimentación general;	5,000
1.22 Edificios de más de tres niveles y oficinas o consultorios en edificios de más de tres niveles;	15,000
1.23 Escuelas y demás centros docentes:	
Hasta 200 M2 de construcción	5,000
Entre 201 y 500 M2 de construcción	10,000
Más de 500 M2 de construcción	15,000
1.24 Estadios;	25,000
1.25 Funerarias;	15,000
1.26 Gimnasios:	
Hasta 200 M2 de construcción	5,000
Entre 201 y 500 M2 de construcción	10,000
Más de 500 M2 de construcción	15,000
1.27 Guarderías y estancias infantiles:	
Hasta 200 M2 de construcción	5,000
Entre 201 y 500 M2 de construcción	10,000
Más de 500 M2 de construcción	15,000
1.28 Hospitales, clínicas y sanatorios;	25,000
1.29 Hoteles y moteles:	
Hasta 20 habitaciones de construcción	10,000
Entre 21 y 50 habitaciones de construcción	15,000
Entre 51 y 100 habitaciones de construcción	20,000
Entre 101 y 300 habitaciones de construcción	30,000
Más de 300 habitaciones de construcción	35,000
1.30 Lavado y engrasado de vehículos automotores;	15,000
1.31 Lienzos charros;	15,000
1.32 Museos;	15,000
1.33 Pistas de patinaje sobre hielo;	15,000
1.34 Salas de apuestas, juegos y casinos;	20,000
1.35 Salas de exhibición y ventas;	15,000

LUGAR	TARIFA
1.36 Salas para fiestas;	15,000
1.37 Salones para baile y discotecas;	15,000
1.38 Teatros y cines;	15,000
1.39 Templos religiosos, y	15,000
1.40 Venta de solventes envasados o a granel.	10,000
<b>2. Cuando la carga instalada es mayor a 10 kilowatts, los siguientes:</b>	
2.1 Bancos, instituciones financieras;	20,000
2.2 Edificios para oficinas públicas;	15,000
2.3 Estéticas, peluquerías y salones de belleza;	15,000
2.4 Ferias y centros de exposiciones;	20,000
2.5 Galerías o salas de exposición;	15,000
2.6 Juegos mecánicos;	20,000
2.7 Laboratorios;	15,000
2.8 Lavanderías y tintorerías;	15,000
2.9 Locales ubicados en el área de comida rápida;	5,000
2.10 Mercados;	20,000
2.11 Parques de diversiones;	25,000
2.12 Plazas taurinas;	25,000
2.13 Quioscos en centros comerciales;	5,000
2.14 Restaurantes, cafeterías y comedores;	10,000
2.15 Salas de videojuegos;	10,000
2.16 Talleres de costura;	10,000
2.17 Talleres mecánicos;	15,000
2.18 Tiendas de conveniencia;	15,000
2.19 Terminales para pasajeros (aéreas, terrestres, marítimas):	
Hasta 1500 kVA capacidad de la subestación	25,000
Entre 1501 y 3000 kVA capacidad de la subestación	30,000
Más de 3000 kVA capacidad de la subestación	35,000
2.20 Tortillerías y molinos de nixtamal.	5,000

LUGAR	TARIFA
<b>3. Comercios e industrias de cualquier tipo:</b>	
Hasta 500 kVA capacidad de la subestación	10,000
Entre 501 y 1000 kVA capacidad de la subestación	15,000
Entre 1001 kVA y 1500 kVA capacidad de la subestación	20,000
Entre 1501 y 3000 kVA capacidad de la subestación	25,000
Más de 3000 kVA capacidad de la subestación	35,000
<b>4. Ampliación de Carga. Cuando la carga instalada es mayor a 25 kilowatts:</b>	
Hasta 500 kW	7,500
Entre 501 y 1000 kW	15,000
Entre 1001 kW y 1500 kW	20,000
Entre 1501 y 3000 kW	25,000
Más de 3000 kW	35,000
<b>5. Los lugares con suministros de más de 1000 volts entre conductores, o más de 600 volts con respecto a tierra.</b>	<b>25,000</b>
<b>6. Casa habitación</b>	
6.1 Casa habitación de interés social	1,000
6.2 Casa habitación de no interés social	5,000
<b>7. Áreas clasificadas:</b>	
Hasta 500 kVA capacidad de la subestación	15,000
Entre 501 y 1000 kVA capacidad de la subestación	20,000
Entre 1001 y 1500 kVA capacidad de la subestación	25,000
Entre 1501 y 3000 kVA capacidad de la subestación	30,000
Más de 3000 kVA capacidad de la subestación	35,000

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Las tarifas contenidas en el presente instrumento son de observancia obligatoria y general, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, para todos los Organismos de Evaluación de la Conformidad en materia de Instalaciones Eléctricas, esto es, a las Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas actualmente aprobadas por esta Secretaría y las Unidades de Inspección de Instalaciones Eléctricas que sean aprobadas en términos de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

**TERCERO.-** Las violaciones o incumplimientos al presente instrumento se sancionarán administrativamente conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

**CUARTO.-** Las tarifas contempladas en el tabulador inmerso en este Acuerdo se actualizarán con respecto a la inflación, a más tardar el último día del mes de marzo de cada año.

Ciudad de México, a 2 de septiembre de 2022.- La Secretaria de Energía, Ing. **Norma Rocío Nahle García.**- Rúbrica.



## TURELEC CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_  
 At'n.  
 TUR-UI-000/0000

**Nombre o Razón social:**  
**Giro:**  
**Calle y numero:**  
**Colonia o Población:**  
**Ciudad y estado:**

**Tel.:**  
**Correo:**  
**C.P.:**

Atendiendo a su amable solicitud le comunico presupuesto para la inspección de las instalaciones eléctricas existentes en concordancia con la NOM-001-SEDE-2012.

De acuerdo con los siguientes datos de cotización: \_\_\_ kW (\_\_\_ kVA), \_\_\_ m<sup>2</sup> de construcción y considerando los viáticos correspondientes a \_\_\_ visita(s).

Tipo de lugar de la instalación			
<b>Costo</b>		-	
<b>Costo por viáticos</b>		-	
Salarios mínimos por kVA	kVAs	Pesos por salario mínimo	Factor Aplicado Costo por transformación
Salarios mínimos por metro cuadrado	Metros cuadrados construidos	Pesos por salario mínimo	Factor Aplicado Costo por metros cuadrados de construcción.
Salarios mínimos	Número de visitas	Pesos por salario mínimo	Factor Aplicado Costo por visitas
			Suma
			IVA
			<b>Total</b>
			-
			-
			-

**Derivado de los costos correspondientes al ACUERDO emitido por la SENER el costo final es de \$000,000.00 más I.V.A."**  
**Derivado de los costos correspondientes al arancel se realiza un ajuste a la cantidad de \$000,000.00 más I.V.A."**

NOTA: El desglose por costos de viáticos se encuentra en el Anexo A del presente.

**Se requiere un 50% Anticipo y el otro 50% en contra entrega.**

La vigencia de este presupuesto es de 15 días calendario.

**En caso de verme favorecido con su aceptación favor de efectuar depósitos:**

**A favor de:** TURELEC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.  
**Banco:** BBVA BANCOMER  
**No. de Cuenta:** 0109053832  
**CLABE:** 012650001090538327  
**RFC:** TCO090615QY0

Así mismo le informo que se efectuará la revisión física de las Instalaciones eléctricas de media y/o baja tensión, según aplique, con el fin de evaluar la conformidad de la misma con la NOM. De igual forma, de acuerdo con el procedimiento para la evaluación de la Conformidad de la NOM, (PEC) puntos 7.1 y 7.2. se realiza la revisión de los aspectos técnicos específicos del proyecto a verificar.

7.1. Para instalaciones eléctricas con carga instalada menor a 100 kW, como requisito mínimo para llevar a cabo la inspección, el proyecto debe estar conformado por un diagrama unifilar, cuadro de cargas y lista de equipos y materiales de forma general.

7.2. Para instalaciones eléctricas con carga igual o mayor a 100 kW o en áreas clasificadas, como requisito para llevar a cabo la inspección, el proyecto eléctrico debe estar conformado por un diagrama unifilar, cuadro de distribución de cargas por circuito, plano eléctrico, planos eléctricos de planta y elevación, lista de materiales y equipos utilizados de manera general, croquis de localización y memoria técnica.

Instalaciones eléctricas existentes.

- a)  Diagrama unifilar de la instalación
- b)  Cuadro de distribución de cargas por circuito
- c)  Documento que acredite que la instalación eléctrica fue construida antes del 30 de mayo de 2013

También le informo que de acuerdo con el estándar NMX-EC-17020-IMNC-2014, en el punto 4.2, el personal de esta unidad de inspección está comprometido a guardar confidencialidad sobre toda la información obtenida en el desempeño de las tareas de inspección.

Una vez aceptado este presupuesto, la inspección se llevará a cabo tomando como referencia la NOM-001-SEDE-2012, y el PEC vigente. Si el proyecto es mayor o igual a 100 KW ó áreas peligrosas, el usuario tendrá que entregar el proyecto y memoria de cálculo firmados por un ingeniero electricista, ingeniero mecánico electricista, ingeniero eléctrico o ingeniero en ramas afines, titulado y con cédula profesional.

Cuando la instalación tiene servicio de energía eléctrica es suficiente que proporcione el recibo de energía eléctrica más reciente o el dictamen anterior de la misma además que cumpla con el anexo B del PEC.

Se realizarán las comprobaciones necesarias a fin de acreditar que los siguientes conceptos están dentro de los límites y parámetros establecidos en la NOM, de acuerdo a lo señalado en el punto 6.6 del PEC.

Si durante la visita de la inspección se encuentran no conformidades con la NOM mencionada, se procederá de acuerdo al punto 6.5 del PEC.

La entrega del dictamen se llevará a cabo una vez que se cumplan los puntos señalados y contra el pago de esta inspección el cual ya se describió anteriormente;

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



M. I. Victorino Turrubiates Guillén  
Gerente Técnico  
UVSEIE 574-A Y UVCONUEE 396

LOS COSTOS SE ESTABLECEN CONFORME EL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD QUE REALIZAN LAS UNIDADES DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O UNIDADES DE INSPECCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD EN MATERIA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS).

Nota.- Los factores de kVA, de m2 y de visitas se toman del "ARANCEL PROFESIONAL OBLIGATORIO PARA UNIDADES DE INSPECCIÓN DE INSTALACIONES

C.c.p. Exp.

Elaborado, Revisado y Aprobado  
M. I. Victorino Turrubiates Guillén

Código  
FC-02-02

Revisión  
05

Modificación  
19 enero 2024

Entrada En Vigor  
19 enero 2024